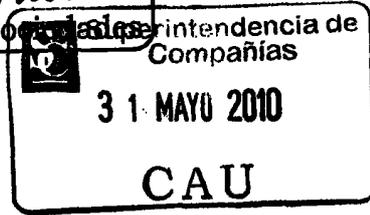
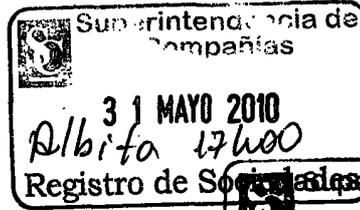


21070



Quito, 26 de mayo de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

*Quito
1 clu.*

Por medio de la presente, notifico a usted que la compañía **QUIMITRADE CIA. LTDA.**, de la cual soy Gerente General y Representante Legal, ha procedido a realizar un acto societario de cesión de participaciones en el cual el socio Henry Giovanni Collantes Sánchez ha cedido a favor del socio Marco Stalin Sánchez Tinoco ochenta participaciones de su propiedad, tal como se desprende de la copia certificada de la escritura de cesión la cual se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

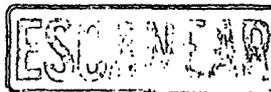
Por la atención que brinde a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Sabina González

Srta. Sabina Alejandra González
GERENTE GENERAL QUIMITRADE CIA. LTDA.
C.C. 171490872-8

av



OK
Cesión de Participaciones
Ingresada al Sistema
2010-06-03

[Handwritten signature]

Dr. Galo Quevedo Miño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ
NORA JACQUELINE GONZALEZ DIAZ

A FAVOR DE:

MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO

CUANTÍA: USD \$ 80,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Sigchos, cantón Sigchos, hoy día, LUNES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi, Doctor Galo Quevedo Miño, Notario Primero del Cantón Sigchos, comparecen por una parte los señores cónyuges Henry Giovanni Collantes Sánchez y Nora Jacqueline González Díaz, y por otra el señor Marco Stalin Sánchez Tinoco, ecuatorianos, mayores de edad, se estado civil casados, todos domiciliados en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad y cantón; hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la suscripción de la presente escritura comparecen por una parte los señores cónyuges Henry Giovanni Collantes Sánchez y Nora Jacqueline González Díaz, ecuatorianos, mayores de edad,

Dr. Galo Quevedo Miño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS

casados entre sí, en calidad de CEDENTES, por otra el señor Ingeniero Marco Stalin Sánchez Tinoco, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía QUIMITRADE CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de mayo del año dos mil tres.- b).- De la copia certificada que se adjunta como habilitante del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de compañía QUIMITRADE CÍA. LTDA., en sesión realizada el tres de enero del dos mil diez, se autorizó por unanimidad a realizar la cesión de ochenta participaciones, es decir el veinte por ciento del capital social de la compañía que pertenece al socio Henry Giovanni Collantes Sánchez y de su cónyuge la señora Nora Jacqueline González Díaz por la sociedad conyugal que mantienen, a favor del socio Marco Stalin Sánchez Tinoco.- CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con el antecedente expuesto se procede a ceder y como en efecto lo hace el socio Henry Giovanni Collantes Sánchez y de su cónyuge la señora Nora Jacqueline González Díaz, ochenta participaciones de su propiedad lo que corresponde al veinte por ciento del capital social de la compañía a favor del socio Marco Stalin Sánchez Tinoco, con todos los derechos y obligaciones que estas tienen y que se le otorgan de acuerdo al estatuto social vigente.- CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- Tanto los cedentes como el cesionario aceptan las cláusulas contenidas en el presente instrumento sin que puedan reclamar nada en lo posterior, así como el cesionario acepta todos los derechos y obligaciones que conllevan las participaciones cedidas.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Firmado por el Doctor Fernando Iturralde Córdova, abogado con matrícula profesional número cuatrocientos veinte del Colegio de Abogados de

Dr. Galo Quevedo Miño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS

Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Henry Giovanni Collantes Sánchez

Henry Giovanni Collantes Sánchez

C.C. 170906391-9

Nora Jacqueline González Díaz

Nora Jacqueline González Díaz

C.C. 1713496451

Marco Stalin Sánchez Tinoco

Marco Stalin Sánchez Tinoco

C.C. 1709178002



Dr. Galo Quevedo Miño

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS "QUIMITRADE CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de enero del dos mil diez, a las diez horas, en el local de la empresa, se encuentran presentes los socios MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO, HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ y ANGEL SALVADOR SANCHEZ PERALTA, lo hacen por sus propios derechos y los mismos representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía "QUIMITRADE CÍA. LTDA.", y que al amparo de lo que dispone la Ley de Compañías y el Estatuto de la sociedad, acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

1.- Cesión de participaciones

La Junta General se instala bajo la PRESIDENCIA del señor HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ, y hace las veces de secretario ad-hoc el señor FERNANDO ITURRALDE.

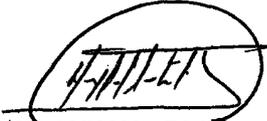
Presidencia dispone que Secretaría constate el quórum y asistencia. Secretaría procede y luego de la verificación se establece que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Por existir quórum, Presidencia declara instalada la Junta General, y dispone que se traten los asuntos materia de la misma.

CESION DE PARTICIPACIONES

Para tratar el único punto del orden del día toma la palabra el señor HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ, quien manifiesta su deseo libre y voluntario de transferir las ochenta participaciones que posee dentro del capital de la compañía, lo que corresponde al 20%, a favor del señor MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO, de la misma manera toma la palabra el señor ANGEL SALVADOR SANCHEZ PERALTA quien manifiesta su deseo libre y voluntario de transferir las cuarenta participaciones que posee dentro del capital de la compañía, lo que corresponde al 10%, a favor del señor MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO. Luego de algunas deliberaciones la junta acepta por unanimidad la moción, y autoriza la transferencia de las ochenta participaciones de propiedad del socio HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ a favor del socio MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO, y de las cuarenta participaciones de propiedad del socio ANGEL SALVADOR SANCHEZ PERALTA a favor del socio MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO autorizando tanto a los cedentes como al cesionario a realizar todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo lo autorizado en esta Junta.

Siendo las diecisiete horas treinta minutos, Presidencia la da por concluida y concede un receso para la redacción del acta respectiva.

Reinstalada la Junta y previa lectura del Acta, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.



HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ
SOCIO-PRESIDENTE DE JUNTA



ANGEL SALVADOR SANCHEZ PERALTA
SOCIO



MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO
SOCIO



FERNANDO ITURRALDE CORDOVA
SECRETARIA AD-HOC



RAZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **QUIMITRADE CIA. LTDA**, otorgada por los señores **HENRRY GIOVANNY COLLANTES SANCHEZ** y **NORA JACQUELINE GONZALEZ DIAZ** a favor del señor **MARCO STALIN SANCHEZ TINOCO**, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada por mi el Notario.- Doy Fe.- Sigchos, 8 de marzo de 2010.



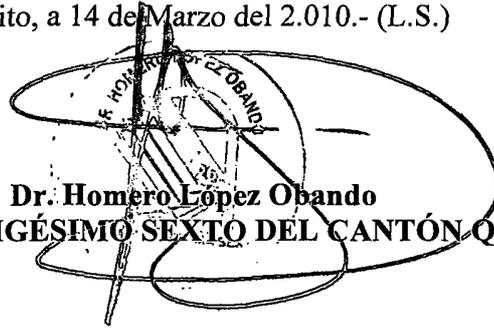
Dr. Galo Quevedo Miño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SIGCHOS



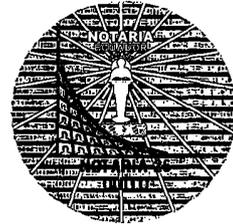
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

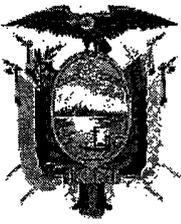
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUIMITRADE CÍA. LTDA., de fecha 03 de Abril del 2.003; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría Primera del cantón Sigchos, el 08 de Marzo del 2.010, mediante la cual, el señor Henryry Giovanni Collantes Sánchez, cede a favor del señor Marco Stalin Sánchez Tinoco, ochenta participaciones.- Quito, a 14 de Marzo del 2.010.- (L.S.)



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1371 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de mayo del dos mil tres, a fs 1190, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "QUIMITRADE CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Hector Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Ng